



EXTIÉNDE PLAZO DE VIGENCIA A 01 CERTIFICADO DEL SISTEMA INTEGRADO DE SUBSIDIO HABITACIONAL D.S. Nº 01, TITULO I SEGUNDO LLAMADO AÑO 2012.

1084

RESOLUCION EXENTA Nº _____/

TALCA,

31 JUL. 2017

VISTOS:

- a) El artículo 36 del D. S. Nº 1 de (V. y U.) 2011. Modificado con D.S. 108 de (v. y u.) de 04/05/2015 que faculta a la SEREMI respectiva a otorgar mediante resoluciones fundadas dictadas a petición de SERVIU, un plazo adicional al de la vigencia del certificado de hasta 180 días corridos;
- b) El D.S. Nº397/1976 (V. y U.) Reglamento Orgánico de la Secretarías Regionales Ministeriales;
- c) El Oficio Nº3827, de fecha 26/07/2017, del director de SERVIU Región del Maule, que solicita prórroga de 01 CERTIFICADO DEL SISTEMA INTEGRADO DE SUBSIDIO HABITACIONAL D.S. Nº 01, TITULO I SEGUNDO LLAMADO AÑO 2012.
- d) El decreto supremo Nº 22 (V y U), de 15 de febrero de 2016, que me nombra en el cargo de Secretario Regional Ministerial Subrogante de Vivienda y Urbanismo Región del Maule;
- e) Lo dispuesto en la Resolución Nº 1600 del 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

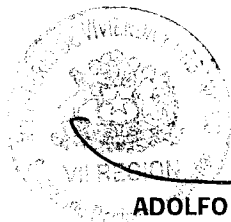
Que en la especie el director de SERVIU Región del Maule, mediante Oficio Nº3827 de fecha 26/07/2017, ha acreditado que existen razones calificadas que fundamentan y justifican ampliar el período de Vigencia de 01 CERTIFICADO DEL SISTEMA INTEGRADO DE SUBSIDIO HABITACIONAL D.S. Nº 01, TITULO I SEGUNDO LLAMADO AÑO 2012.

RESUELVO:

Extiéndase hasta 29 de Diciembre de 2017, la vigencia del certificado del sistema integrado de subsidio habitacional D.S. Nº01 DE 2011, año 2013, Del siguiente beneficiario.

	NOMBRE	RUT	SERIE CERTIFICADO
1	BERNARDO ERNESTO AVENDAÑO HORMAZABAL	5.256.002-0	DS1T1 2-2012 NA04454

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



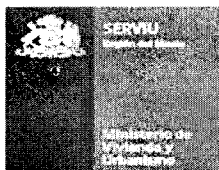
ADOLFO LEAL ARAVENA
Secretario Regional Ministerial (s)
Vivienda y Urbanismo Región del Maule

ALA/CAB/JLR/agr.-

Distribución:

- Director SERVIU Regional.
- Depto. P. y P.
- Art. 7g Transparencia.
- Oficina de Partes





ORD.: 3827

ANT.: Carta de fecha 12 de julio de 2017
MAT.: Solicita prórroga de certificado de subsidio
D.S. N°1 de Bernardo Avendaño H.

TALCA, 26 JUL 2017

A : SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO

DE: DIRECTOR (S) SERVIU REGIÓN DEL MAULE

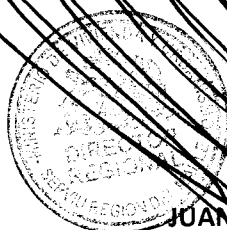
1. Conforme a lo establecido en el Decreto N° 108 de fecha 04 de Mayo de 2015 de (V. y U.) que modificó el D.S. N° 1 de (V. y U), de 2011, solicito a usted otorgar ampliación de plazo a la vigencia del certificado de subsidio habitacional extendido a nombre de beneficiario que a continuación se indica:

NOMBRE BENEFICIARIO	CÉDULA DE IDENTIDAD	SERIE CERTIFICADO
BERNARDO ERNESTO AVENDAÑO HORMAZABAL	5.256.002-0	DS1T1 2- 2012 NA04454

Lo anterior, dado que el beneficiario aludido, aplicó el subsidio en la construcción de una vivienda en el Sector Camino Palmira S/N, comuna de Talca, año 2013, bajo el Rol N° 3720-441.

2. Cabe hacer presente, que la entidad a cargo del proyecto señala que la demora en la Recepción Municipal del proyecto, dio como resultado la expiración de la vigencia del certificado de subsidio, situación ajena a la voluntad del beneficiario. afectado por el largo proceso que ha significado la materialización de su solución habitacional.
3. En virtud de lo señalado anteriormente, este servicio solicita se estudie el caso, y conceda si lo tiene a bien, autorizar prórroga del certificado, para proceder con el pago de subsidio respectivo, si este corresponde.
4. Se adjuntan antecedentes de respaldo.

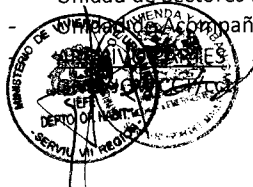
Saluda Atentamente a Ud.



JUAN ORDENES DAZIANO
DIRECTOR (S) SERVIU REGIÓN DEL MAULE

Distribución

- Destinatario
- Depto. Jurídico
- Depto. Operaciones. Habitacionales
- Unidad de Sectores Medios y Emergentes(Cinthia Cerda Toro) (Jeannette Guiroux)
- Unidad de Seguimiento y Acompañamiento y aplicación (Fabiola Moya) (Eugenia Toledo)



Talca 11 de Julio de 2017

Sr.
Eduardo Vásquez
Jefe O.O.M.M.
Serviu Región del Maule

Don Eduardo, según lo conversado personalmente con Ud. Le envío carta para dar aviso de pérdida del certificado DS1T1 2-2012 NA04454, que tenía vigencia desde el 07/09/2012 hasta el 06/06/2014.

Dicho certificado, se generó para la construcción de vivienda rural para beneficiario Bernardo Ernesto Avendaño Hormazabal, C.I. 5.256.002-0.

Dicha vivienda se construyó en año 2013, pero por diversos temas la recepción municipal se logró obtener en febrero del presente año.

Dado el tiempo transcurrido, este certificado se extravió. Por ello con fecha 01/07/2017 se dio aviso a través de publicación en Diario Oficial (adjunto a presente carta).

Por ello le solicito la anulación del certificado original y el otorgamiento de nuevo certificado a favor del beneficiario en cuestión.

Sin otro particular, le envío cordiales saludos.

Rafael Fuentes Olivares
C.I. 13.050.871-5

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

IV
SECCIÓN

LICITACIONES, CONCURSOS, CITACIONES Y EXTRAVÍO DE DOCUMENTOS

Núm. 41.797

Sábado 1 de Julio de 2017

Página 1 de 1

Avisos

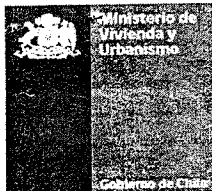
CVE 1233497

NOTIFICACIÓN

Nulo por extravío Certificado de Subsidio Habitacional Serie DSIT1 2-2012 NA04454, a nombre de Bernardo Ernesto Avendaño Hormazábal, Cédula de Identidad N° 5.256.002-0.

CVE 1233497 Director: Carlos Orellana Céspedes Mesa Central: +562 2486 3600 Email: consultas@diarioficial.cl
Sitio Web: www.diarioficial.cl Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl



**CARTOLA RESULTADO DE POSTULACIÓN
INDIVIDUAL
SISTEMA INTEGRADO DE SUBSIDIO HABITACIONAL
LLAMADO NACIONAL 2-2012
TÍTULO I**



FECHA EMISIÓN CARTOLA: 23/JUNIO/2017

IDENTIFICACIÓN DEL POSTULANTE

NOMBRE: BERNARDO ERNESTO AVENDAÑO HORMAZÁBAL C. DE IDENTIDAD: 5256002-0
FECHA DE NACIMIENTO: 21/FEBRERO/1944 ESTADO CIVIL: CASADO/A

IDENTIFICACIÓN DEL CÓNYUGE

NOMBRE: EUGENIA ISABEL ORÓSTICA RUIZ C. DE IDENTIDAD: 6301173-8

REGIÓN DE PREFERENCIA

REGIÓN: VII - REGIÓN DEL MAULE COMUNA: TALCA

GRUPO

CÓDIGO GRUPO: -----

RESULTADO DE LA POSTULACIÓN

ESTADO: BENEFICIADO

FACTORES DE PUNTAJE	PUNTAJE
• GRUPO FAMILIAR:	80,000
• PADRE O MADRE SOLTERO, DIVORCIADO O VIUDO:	0,000
• MENORES DE 5 AÑOS:	0,000
• MENORES ENTRE 6 Y 18 AÑOS:	0,000
• DISCAPACIDAD:	0,000
• POSTULANTE ADULTO MAYOR:	0,000
• INTEGRANTE FAMILIAR ADULTO MAYOR:	60,000
• VALECH:	0,000
• SERVICIO MILITAR:	0,000
• ACREDITACIÓN VIVIENDA DESTRUIDA POR SINIESTRO:	0,000
• ACREDITACIÓN CUERPO DE BOMBEROS:	0,000
• GENDARMERIA:	0,000
• EXCESO DE AHORRO:	1,042
• SALDO MEDIO AHORRO ÚLTIMO:	0,000
• SALDO MEDIO AHORRO PENÚLTIMO:	0,000
• PERMANENCIA Y CONSTANCIA DE AHORRO (ANTEPENÚLTIMO SEMESTRE):	0,000
• PERMANENCIA Y CONSTANCIA DE AHORRO (ANTE ANTEPENÚLTIMO SEMESTRE):	0,000
• CARACTERIZACIÓN SOCIOECONÓMICA:	180,000
• ANTIGÜEDAD POSTULACIÓN:	0,000
• SUBSIDIO DE ARRIENDO:	0,000
<hr/>	
PUNTAJE PROPIO:	321,042
PUNTAJE SELECCIÓN:	321,042
PUNTAJE CORTE:	313,287

ANTECEDENTES DE CERTIFICADO DEL SUBSIDIO

NÚMERO DE CERTIFICADO: DS1T1 2-2012 NA04454

MONTO DE AHORRO: 31,04 U.F.

FECHA INICIO DE VIGENCIA: 07/09/2012

FECHA TÉRMINO DE VIGENCIA: 06/06/2014

SI REQUIERE REALIZAR CONSULTAS, DIRÍJASE A LA OFICINA DE INFORMACIÓN SERVIU DE SU REGIÓN.



CERTIFICADO DE REGULARIZACIÓN

(Permiso y Recepción definitiva)

VIVIENDA SUPERFICIE MÁXIMA 90 M2, DE HASTA 1.000 UF ACOGIDA AL TÍTULO I DE LA LEY N° 20.898.

SOLICITUDES EXENTAS DE PAGO DE DERECHOS MUNICIPALES

DIRECCIÓN DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE TALCA

REGIÓN: DEL MAULE

<input type="checkbox"/> URBANO	<input checked="" type="checkbox"/> RURAL	<input type="checkbox"/> EXTENSIÓN URB.
---------------------------------	---	---

FOLIO	201617618
NÚMERO DE PERMISO	11
FECHA	06-02-2017
ROL S.U.	3720-441

VISTOS:

- Las atribuciones emanadas del Art.2° de la Ley N° 20.898.
- La solicitud de Regularización (Permiso y Recepción definitiva) de vivienda existente, suscrita por el propietario y el arquitecto o profesional competente correspondiente al expediente N° 201617618 de fecha 26-09-2016
- Los requisitos exigidos en el título I artículo 2° de la Ley N° 20.898.
- Los ingresos municipal N° de fecha de pago de derechos municipales.

RESUELVO:

Se otorgan Certificados de Regularización que entrega simultáneamente el Permiso y Recepción Definitiva de VIVIENDA con una superficie de 82,57 metros cuadrados en CAMINO PALMIRA N° S/N° lote ST 2 manzana S/A localidad o loteo sector RURAL de conformidad a plano y antecedentes aprobados por este D.O.M., que forman parte del presente certificado de regularización.

INDIVIDUALIZACIÓN DE LOS INTERESADOS

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROPIETARIO	R.U.T.
BERNARDO AVENDAÑO HORMAZABAL	5.256.002-0
REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPIETARIO	R.U.T.

INDIVIDUALIZACIÓN DEL PROFESIONAL

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA (CUANDO CORRESPONDA)	R.U.T.
NOMBRE DEL PROFESIONAL	R.U.T.
BERNABERVO ALARCON CARRILLO	16.453.814-9

NOTA: según Artículo 17 LGUC

PAGO DE DERECHOS

CLASIFICACIÓN (ES) DE LA CONSTRUCCIÓN	M2	CLASIFICACIÓN
	84,91	C4
	17,66	E4

MONTO SUPUESTO DE LA OBRA			\$ 9.519.619
DERECHOS MUNICIPALES	%		\$ 142.794
DESUENTO 30% CON INFORME FAVORABLES DEL REVISOR INDEPENDIENTE	(-)		\$ 0
MONTO CONSIGNADO AL INGRESO	(-)		\$ 0
TOTAL A PAGAR			\$ 0
DIRECCIÓN MUNICIPAL	N°	FECHA	
CONVENIO DE PAGO	N°	FECHA	

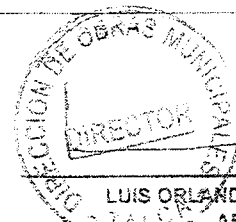
NOTA: según letra C artículo 2° de la Ley N° 20.898 según artículo 17° de la LGUC.

CONSERVACIONES:

Regularización de vivienda en área Rural.
Exención de pago de Derechos Municipales por edad avanzada, mediante Certificado de nacimiento del Servicio Registro Civil e Identificación, edad superior a los 65 años de edad al momento de solicitar el trámite.
Superficie máxima permitida: 10.000,00 m2.

REVISOR
DE DERECHOS

JOSÉ LUIS SANTANDER RODRÍGUEZ
ARQUITECTO REVISOR



LUIS ORLANDO GUTIÉRREZ PARDO
TALCA
ARQUITECTO